

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, á contar desde la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Real Decreto de 2 de Abril y de 7 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **Ptas. 0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 15 de 15 Enero.)

Segunda sección:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 147.

El Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta capital en oficio de 20 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«En sesión celebrada por esta Junta el día primero del actual y cumpliendo lo dispuesto por la Junta Central del Censo en la regla 3.ª de su circular del 2 de Julio del corriente año, se acordó que los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el próximo año 1922, correspondientes á las 69 Secciones de este término municipal, serán entregados en la siguiente forma:—Para la Junta Central, en la Administración de Correos de Murcia, y para la Junta provincial y municipal, en sus respectivas oficinas.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos interesados. Murcia 16 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro.

Número 147.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 128

al 131 de la carretera de Albacete á Cartagena, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Trinidad Mondéjar, vecino de Lorca, por la cantidad de 20.818 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 20.818' 68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación de la presente resolución en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 11 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Tercera sección

Número 50.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Don José Ledesma y Serra, Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Murcia.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta provincial del Censo electoral el día dos de los corrientes, es como sigue:

«Acta de constitución de la Junta provincial del Censo electoral para el bienio de mil novecientos veintidós á mil novecientos veinticuatro.

En la ciudad de Murcia á dos de Enero de mil novecientos veintidós, se reunieron en el Salón de vistas de la Audiencia provincial, previa la debida citación y bajo la presidencia del Sr. D. Daniel Chulvi Ramírez, Presidente de la misma Audiencia, con el objeto de constituir la Junta provincial del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio de mil novecientos veintidós á mil novecientos veinticuatro, los Sres. Vocales D. José Loustau y Gómez, D. Francisco Narbena y Moscoso, D. José María García Díaz, D. Laureano Albaladejo Cerdán, D. Antonio López Gómez y los Suplentes D. Víctor Guillamón Saori y D. Francisco Ayuso Andreu.

Acto continuo se leyó un escrito en que el Secretario de la Junta Don José Ledesma Serra, manifiesta que no le es posible asistir á esta sesión

por estar en el mismo día convocada la Diputación y que el Oficial de la misma D. Rámiro Conde Ordóñez, es el más antiguo que está en condiciones de poder sustituirle.

Seguidamente y de orden del propio Presidente, se dió lectura por el Secretario accidental actuante de los artículos once, doce y trece de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos veinti y de la lista de los señores Vocales y Suplentes que deben componer esta Junta con arreglo á la ley y á las designaciones hechas por el Sr. Presidente y son las siguientes:

Vocales propietarios

D. José Loustau y Gómez de la Membrillera, Rector de la Universidad Literaria de esta ciudad á quien corresponde la primera Vicepresidencia.

D. Pedro Martínez Martínez, Notario más antiguo con residencia en esta población.

D. Emilio Díez de Revanga, Decano del Colegio de Abogados.

D. Francisco Narbena y Moscoso, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas Sociales y á quien por virtud de esta representación corresponde la segunda Vicepresidencia de la Junta.

D. José María García Díaz, Jefe de la oficina de Trabajos Estadísticos, dependiente del Instituto Geográfico.

D. Francisco Giner Hernández, Vicepresidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

D. Laureano Albaladejo Cerdán, en sustitución del Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía.

D. Ricardo Codorniu Stárico, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana.

D. Mariano Palarea, Presidente del Círculo Católico de Obreros.

D. Antonio López Gómez, Presidente del Colegio oficial de Farmacéuticos.

D. José Pérez Mateos, Presidente del Colegio Médico de esta provincia.

D. Francisco Guirao Martínez, Presidente de la Sociedad de Obreros panaderos.

D. José Nicolás Barceló, Presidente de la Sociedad de Albañiles.

D. Andrés Ríos Alegría, Presidente de la Sociedad de Labradores de San Miguel; y

D. Joaquín Miras Escobar, Presidente de la Sociedad de Maestros peluqueros y barberos.

Vocales suplentes.

D. Francisco Candil y Calvo, Vicerector de la Universidad Literaria de esta ciudad.

D. José Domínguez y Sanz, Notario de esta capital.

D. Vicente Llovera Codorniu, Diputado de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados.

D. Marcos Martínez Marco, Vocal de la Junta provincial de Reformas Sociales.

D. José Trabadelá García, Sub Jefe de la Oficina de Trabajos Estadísticos dependiente del Instituto Geográfico.

D. Román Sanz Barrera, Vice Censor de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

D. Emilio Sánchez García, Tesorero de la Real Academia de Medicina y Cirugía.

D. Víctor Guillamón Saori, Vocal de la Junta directiva de la Cámara de la Propiedad Urbana.

D. Pedro Campillo Arquez, Vicepresidente del Círculo Católico de Obreros.

D. Emilio López Sánchez Solís, Vicepresidente del Colegio oficial de Farmacéuticos.

D. Francisco Ayuso Andreu, Vicepresidente del Colegio Médico Oficial.

D. Jesús Díez Torrecilla, Vicepresidente de la Sociedad de Obreros Panaderos.

D. Manuel Hernández Esparza, Vicepresidente de la Sociedad de Albañiles.

D. Antonio Fernández Ros, Vicepresidente de la Sociedad de Labradores de San Miguel.

D. Francisco Durante, Vicepresidente de la Sociedad de Maestros Peluqueros y Barberos.

Secretario sin voz ni voto

D. José Ledesma y Serra, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

«El Sr. Presidente declaró constituida en la forma que queda expresada la Junta provincial del Censo electoral de Murcia para el bienio actual, poniendo en posesión de sus cargos á los presentes y dándose por terminado el acto. Siendo la hora de las once y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma «icho señor Presidente. Conmigo el infrascrito Secretario accidental, de que certifico: Daniel Chulvi.—Ramiro Conde.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Junta provincial del Censo electoral de Murcia.»

Lo inserto corresponde fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y publica en el Boletín Oficial de la provincia, conforme está prevenido, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y el sello de

la misma, en Murcia á cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—José Ledesma.—V.º B.º: Chulvi.

Número 81.

**JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA**

Relación de las Administraciones de Correos, Estafetas ó Carterías rurales del Estado designadas por las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, para que hagan entrega las Secciones, en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que ocurran durante el corriente año y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central de 2 de Julio último.

Abanilla.

En la Administración de Correos de este pueblo todas las Secciones.

Abarán.

En la Administración de Correos de este pueblo todas las Secciones.

Aguilas.

En la Administración de Correos de este pueblo todas las Secciones.

Albudeite.

Estafeta de Correos de esta villa.

Alcantarilla.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de este pueblo calle de San Sebastián núm. 9.

Aledo.

Cartería rural de este pueblo.

Alguazas.

Todas las Secciones en la Cartería única de este pueblo.

Alhama de Murcia.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de este pueblo.

Archena.

Estafeta de Correos de esta villa todas las Secciones.

Beniel.

Cartería de esta villa.

Blanca.

Estafeta de Correos calle de Paquete núm. 1 todas las Secciones.

Bullas.

Estafeta de Correos calle Iglesia número 13 todas las Secciones.

Calasparra.

Estafeta de Correos calle Pastor Ruvira núm. 21 y 23 todas las Secciones.

Campos del Río.

Cartería rural.

Caravaca.

Distrito 1.º y Sección 1.ª y 2.ª, Estafeta de Caravaca; Distrito 1.º, Sección 3.ª, Cartería Singla; Distrito 1.º, Sección 4.ª, Cartería de Barranda; Distrito 2.º, Sección 1.ª y 2.ª, Estafeta de Caravaca; Distrito 2.º, Sección 3.ª, Cartería de Singla; Distrito 3.º, todas las Secciones, Estafeta de Caravaca; Distrito 4.º, Sección 1.ª, Estafeta de Caravaca; Distrito 4.º, Sección 2.ª, Cartería de Archiver. y Distrito 4.º Sección 3.ª, Cartería los Royos.

Cartagena.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de dicha ciudad.

Cehegín.

Todas las Secciones en las Oficinas de Correos de pueblo.

Ceuti.

Todas las Secciones en la Cartería de esta villa.

Cieza.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de este pueblo.

Fortuna.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de este pueblo.

Fuente Alamo de Murcia.

Todas las Secciones en la Estafeta de Correos de este pueblo.

Jumilla.

Todas las Secciones en la Estafeta de Correos de este pueblo.

Librilla.

Todas las Secciones en la Cartería de esta pueblo, calle de Mariano Vergara Pérez, núm. 9.

Mazarrón.

Distrito 1.º, 2.º y 3.º todas las Secciones en la Administración de Correos de esta población, Distrito 4.º, todas las Secciones en la Administración de Correos de la Barriada del Puerto de Mar.

Molina de Segura.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta población.

Moratalla.

Todas las Secciones en la Cartería de esta villa.

Mula.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta ciudad.

Murcia.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta ciudad, para la Junta Central y á mano en las respectivas Secretarías de las Juntas provincial y municipal.

Ojós.

Administración de Correos de Archena.

Pliego.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de dicha villa.

Ricote.

Todas las Secciones en la Estafeta de Correos de Archena.

San Javier.

Todas las Secciones en la Estafeta de Correos de esta villa.

San Pedro de Pinatar.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta villa.

Torre Pacheco.

Todas las Secciones en la Estafeta de Correos de esta población.

Torres de Cotillas.

Todas las Secciones en la Cartería de esta villa.

Totana.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta ciudad.

Ulea.

Administración de Correos de la villa de Archena.

La Unión.

Todas las Secciones en la Administración de Correos de esta ciudad.

Villanueva.

Administración de Correos de Archena.

Yecla.

Todas las Secciones en la Administración de Correos, C. San Francisco M. V. núm. 4.

Murcia 4 de Enero de 1922.—El Presidente Daniel Chulvi.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 108.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA**

Edicto.

Don José Ruiz Rodríguez, Alcalde constitucional de Ulea.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Ulea 9 de Enero de 1922.—José Ruiz.

Mozos que se citan.

Pedro José García Moreno, de Jesús y Aurelia.

Valentín López Villar, de Leandro y Asunción.

José Antonio Valero Palazón, de José Antonio y Carmen.

Pedro García Palazón, de Andrés é Isabel.

Número 118.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA**

Edicto.

Don José Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de

mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Fortuna 1.º de Enero de 1922.—El Alcalde, José Sánchez.

Número 60.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Edicto.

Don Luis Corbalán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 4 de Enero de 1922.—El Alcalde, Luis Corbalán.—El Secretario, Julián Pujel.

Número 2.570.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA**

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 24 de Noviembre de 1919, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada este día, ha acordado que en la próxima elección para la renovación bienal de esta Corporación deben cubrirse las siguientes vacantes de Concejales de los que han de cesar el día 31 de Marzo de 1922.

Por el primer Distrito, tres.
Por el segundo id., dos.
Por el tercero id., dos.
Por el cuarto id., tres.
Por el quinto id., dos.
Por el sexto id., dos.
Por el séptimo id., dos.
Por el octavo id., dos.
Por el noveno id., dos.
Por el décimo id., dos.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los electores.

Cartagena 9 de Diciembre 1921.—Manuel Zamora.